



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

GERENCIA GENERAL



INSTITUTO  
NACIONAL  
PENITENCIARIO

Firmado digitalmente por VEGA  
RIVERA Elias Duany FAU  
20131370050 soft  
Jefe(A) De Oficina  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.11.2022 10:00:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de Noviembre del 2022

OFICIO N° D000578-2022-INPE-GG

Señor:

**EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ  
Jr. Pedro Conde N° 232 – Urb. Lobatón  
Lince.-



Asunto : Sobre propuesta de entregar temporalmente ambientes de prevención del Establecimiento Penitenciario Ancón II al PRONACEJ

Referencia : a) Memorando N° D000807-2022-INPE-OAJ  
b) Oficio N° 65-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDRO1-ANEXO3

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento referido b) mediante el cual solicita autorización para usar temporalmente un ambiente de prevención ubicado en el Modulo IV del Establecimiento Penitenciario Ancón II

Al respecto, remito un ejemplar de la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre su representada y el Instituto Nacional Penitenciario, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ELIAS DUANY VEGA RIVERA**  
Gerente General (e)  
GERENCIA GENERAL

EVR/dlt  
Exp. 2022-0054611

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional Penitenciario, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inpe.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QZBHJUK



**Siempre**  
con el pueblo





**Programa Nacional de  
Centros Juveniles**  
PRONACEJ



## ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la adenda N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021, que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370050 y domicilio en el Jirón Carabaya N° 456, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **JORGE ORLANDO CALDERON VALENCIA**, identificado con documento nacional de identidad N° 07483647, designado mediante Resolución Suprema N° 216-2022-JUS, facultado para celebrar y suscribir convenios mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, quien adelante se le denominará “**INPE**”, y de la otra parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20604920192 y domicilio en Jirón Pedro Conde N° 232, Urbanización Lobatón, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE**, identificado con documento nacional de identidad N° 42471361, designado mediante Resolución Ministerial N° 295-2022-JUS, a quien adelante se le denominará “**EL PRONACEJ**”; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de agosto de 2021, el Instituto Nacional Penitenciario y el Programa Nacional de Centros Juveniles suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de contribuir con el Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal, en concordancia con el Código de Responsabilidad Penal de adolescentes.

A través del mencionado convenio, las partes asumieron compromisos para que en los ambientes del Pabellón “A” del Módulo 4 del Establecimiento Penitenciario de Ancón II funcione el Anexo III del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima.

Con fecha 15 de setiembre de 2022, el Instituto Nacional Penitenciario y el Programa Nacional de Centros Juveniles suscribieron la Adenda N° 1, con el objeto de ceder temporalmente los ambientes denominados “A-101” y “A-102” ubicados en la Villa N° 1 del Establecimiento Penitenciario de Ancón II, para el funcionamiento de oficinas administrativas del Anexo III del Centro Juvenil de Diagnostico y Rehabilitación de Lima.



Con Oficio N.º 65-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR01-ANEXO3-C, el administrador del Anexo 3 del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, ubicado en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II solicita autorización para usar temporalmente un ambiente de prevención ubicado en el Módulo IV del Establecimiento Penitenciario de Ancón II, con la finalidad de ubicar, de forma transitoria, a algunos adolescentes en conflicto con la ley penal albergados en el citado anexo, para lograr el cumplimiento de objetivos de observación y tratamiento diferenciado de los mismos.



## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto aunar esfuerzos para viabilizar el uso temporal de un ambiente de prevención ubicado en el Módulo IV del Establecimiento Penitenciario de Ancón II, a fin de que funcione como centro de observación y tratamiento diferenciado de adolescentes en conflicto con la ley penal que alberga el Anexo III del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, ubicado en el Establecimiento Penitenciario de Ancón II.



Para cuyo efecto, se modificará la Cláusula Quinta del convenio, suscrito el 23 de agosto de 2021, incorporando los siguientes compromisos:

## “ CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**EL PRONACEJ** se compromete a:

(...)

- Utilizar temporalmente un ambiente de prevención ubicado en el Módulo IV del Establecimiento Penitenciario de Ancón II como centro de observación y tratamiento diferenciado de algunos adolescentes en conflicto con la ley penal que alberga el Anexo III del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, bajo las siguientes condiciones:
  - i) Asumir los gastos por los servicios de agua, luz, mantenimiento y otros que demande el correcto funcionamiento del ambiente.
  - ii) Acreditar su personal ante el INPE y adoptar las medidas correctivas ante actos de dicho personal contra la seguridad interna y externa del establecimiento penitenciario, la infraestructura o personal del INPE.
  - iii) Mantener en buen estado de conservación el ambiente entregado.
  - iv) Otros que coadyuven al funcionamiento del centro de observación y tratamiento previo acuerdo de las partes.

Por su parte, **EL INPE** se compromete a:



(...)

- Entregar, en uso temporal al PRONACEJ, un ambiente de prevención ubicado en el Módulo IV del Establecimiento Penitenciario de Ancón II para ser utilizado como centro de observación y tratamiento diferenciado de adolescentes en conflicto con la ley penal que alberga el Anexo III del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, debiendo:



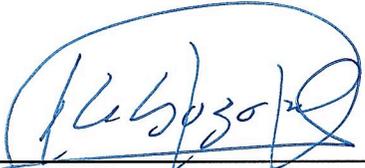
- Brindar al PRONACEJ las facilidades para la habilitación del ambiente en mención.
- Facilitar el ingreso del personal que labore en el centro de observación y tratamiento diferenciado de adolescentes en conflicto con la ley penal que alberga el Anexo III del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.
- Otros que coadyuven al funcionamiento del centro de observación y tratamiento previo acuerdo de las partes

### CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION

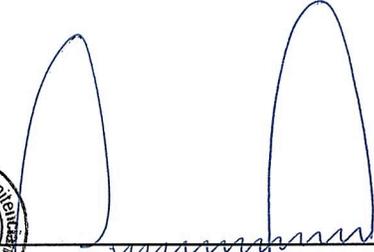
**LAS PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 23 de agosto de 2021.

Estando **LAS PARTES** plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y valor legal, en la ciudad de Lima, a los 10..... del mes de NOVIEMBRE..... de 2022.



  
**EDUAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles



  
**JORGE ORLANDO CALDERON VALENCIA**  
Presidente  
Instituto Nacional Penitenciario



